

	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA EPA NIT: 900.816.913-7	
	RESOLUCIÓN	
Código: FT-JU-002	Versión:001	Fecha de actualización: 08/07/2025

RESOLUCIÓN No. 2026-057
(17 de Febrero del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS OPERATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL “EPA” DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA DURANTE LA VIGENCIA 2026”

El Director del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, En virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Decreto – Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, Acuerdo Distrital 034 de 2014.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...).”

Que la Ley 1617 de 2013 autorizó la creación de autoridades ambientales en los distritos especiales.

Que el Concejo Distrital de Buenaventura, mediante el Acuerdo Distrital 034 de 2014, creó el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura – EPA Buenaventura, como entidad pública descentralizada del orden distrital, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de administrar el ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción y propender por su desarrollo sostenible.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 dispuso:

“Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, de conformidad con el sistema y método que para tal efecto se establezca.”

Que mediante la Resolución 1280 de 2010, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial estableció en su artículo 1:

“La escala de tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental (...).”

	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA EPA NIT: 900.816.913-7	
	RESOLUCIÓN	
Código: FT-JU-002	Versión:001	Fecha de actualización: 08/07/2025

Y en su párrafo dispuso:

“Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en el presente artículo deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)”.

Que mediante la Resolución 2018-100 de 2018, se estableció el procedimiento y la escala tarifaria para el cobro de los servicios ambientales que debe cobrar el EPA Buenaventura.

Que la Resolución 2022-249 de 2022, “por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 2018-100 del 09 de agosto de 2018”, dispuso en su artículo 20:


“La escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, salvoconductos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deba tramitar la autoridad ambiental, para proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), (...) será actualizada por el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, a valor presente año por año, conforme con los incrementos del Índice de Precios al Consumidor (IPC)”.

Que mediante la Resolución 2025-013 de 2025 se fijó la actualización de los costos operativos del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura para la vigencia 2025.

Que el Gobierno Nacional estableció que el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la vigencia 2026 equivale a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)**.

Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) total nacional del año inmediatamente anterior fue certificado en (5,35%), de conformidad con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), porcentaje que debe aplicarse para la actualización anual de las tarifas máximas, conforme lo ordena el párrafo del artículo 1 de la Resolución 1280 de 2010.

Que, en consecuencia, los costos de tarifa mínima vigentes, fijados en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$267.359)**, deben ser actualizados aplicando el incremento del cinco punto treinta y cinco por ciento (5,35%), con el fin de mantener el equilibrio financiero de la entidad y garantizar la adecuada prestación del servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA EPA NIT: 900.816.913-7	
	RESOLUCIÓN	
Código: FT-JU-002	Versión:001	Fecha de actualización: 08/07/2025

En razón de lo expuesto, el Director del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. La tarifa mínima para el la vigencia 2026 será de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS ML SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$282.065).

ARTICULO 2. Se establece la siguiente TABLA DE LIQUIDACIÓN DE COSTOS OPERATIVOS, VIGENCIA 2026, del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, de la siguiente manera:

Las tarifas se encuentran actualizadas con el IPC del año 2026, cuyo índice fue 5,35%

VALOR DEL PROYECTO	AÑO 2025	IPC AÑO 2026	AJUSTE CON IPC	Vr tarifa actualizada con IPC (2026)
Igual o superior a 35 SMLMV e inferior a 50 SMLMV	\$ 289.659,18	0,0535	\$ 15.496,77	\$ 305.155,95
Igual o superior a 50 SMLMV e inferior a 70 SMLMV	\$ 405.754,76	0,0535	\$ 21.707,88	\$ 427.462,64
Igual o superior a 70 SMLMV e inferior a 100 SMLMV	\$ 579.898,12	0,0535	\$ 31.024,55	\$ 610.922,67
Igual o superior a 100 SMLMV e inferior a 200 SMLMV	\$ 1.160.376,01	0,0535	\$ 62.080,12	\$ 1.222.456,12
Igual o superior a 200 SMLMV e inferior a 300 SMLMV	\$ 1.740.855,32	0,0535	\$ 93.135,76	\$ 1.833.991,08
Igual o superior a 300 SMLMV e inferior a 400 SMLMV	\$ 2.321.333,17	0,0535	\$ 124.191,32	\$ 2.445.524,50
Igual o superior a 400 SMLMV e inferior a 500 SMLMV	\$ 2.901.811,07	0,0535	\$ 155.246,89	\$ 3.057.057,97
Igual o superior a 500 SMLMV e inferior a 700 SMLMV	\$ 4.062.768,27	0,0535	\$ 217.358,10	\$ 4.280.126,38
Igual o superior a 700 SMLMV e inferior a 900 SMLMV	\$ 5.223.725,46	0,0535	\$ 279.469,31	\$ 5.503.194,78
Igual o superior a 900 SMLMV e inferior a 1500 SMLMV	\$ 8.706.595,60	0,0535	\$ 465.802,86	\$ 9.172.398,46
Igual o superior a 1500 SMLMV e inferior a 2115 SMLMV	\$ 12.276.538,15	0,0535	\$ 656.794,79	\$ 12.933.332,94

 	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA EPA NIT: 900.816.913-7	
	RESOLUCIÓN	
Código: FT-JU-002	Versión:001	Fecha de actualización: 08/07/2025

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Buenaventura – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON ANTONY VALENCIA CAICEDO
 Director Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura

Proyectó: Jordy Mauricio Lozano Angulo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: Hilda Mariana Muñoz Curillo – Secretaria General
 Revisó: Sandra Jimena Asprilla – subdirectora Administrativa y Financiera